

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación de Convocatoria:	27 de octubre de 2025	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	27, 28 y 29 de octubre de 2025	10:00 a 15:00 horas
Fecha límite para la recepción de preguntas	29 de octubre de 2025	Antes de las 16:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	30 de octubre de 2025	13:00 horas
Primera Etapa. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	05 de noviembre de 2025	10:00 horas
Segunda Etapa. Acto de Fallo:	10 de noviembre de 2025	12:00 horas
Firma de Contrato:	La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet, en http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Lugar de entrega de los vales:	La entrega de los vales será Libre a Bordo Destino (LAB Destino), en las pagadurías de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno de la Ciudad de México, según sea el caso, mismas que se darán a conocer al Licitante, conforme lo establecido en el ANEXO DOS .	
Plazo de entrega de los vales:	Los vales se entregarán de acuerdo a los numerales 2.4 Plazo y condiciones de entrega de las presentes Bases.	
Grado de contenido nacional de los vales	De acuerdo al numeral 2.2 "Grado de Integración Nacional", de las presentes Bases.	
Moneda:	Moneda Nacional	Si (☒) No ()
Anticipo:	Si () No (☒) () %.	
Garantía de los vales:	Conforme a lo establecido en el Anexo Uno	
Pena convencional por atraso en la entrega de los vales:	1 % diario.	

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1	Alcance de la licitación.	9
1.2	Participación de licitantes	9
1.3	Servidores públicos responsables de la licitación	9
1.4	Contraloría Ciudadana	10
1.5	Órgano Interno de Control	10
2.	INFORMACIÓN DE LOS VALES.	10
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	10
2.2	Grado de integración nacional	11
2.3	Calidad	12
2.4	Plazo y condiciones de entrega	12
2.5	Embalaje, empaque, fletes y maniobras	13
2.6	Garantía de los vales	13
2.7	Sustitución de vales	14
2.8	Devolución de vales	14
2.9	Patentes, marcas y derechos de autor	14
2.10	Muestras	15
2.11	No aceptación de propuestas alternativas	15
2.12	Vigencia de la contratación	15
2.13	Información Fiscal	15
2.13.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	15
2.13.2	Constancia de Adeudos	15
2.13.3	Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales	16
2.14	Información Obligaciones Obrero-Patronales	16
2.14.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales	16
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS.	17
3.1	Precios	17
3.2	Pago	17
3.3	Anticipo	18
3.4	Impuestos	18
4.	GARANTÍAS.	18
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta	18
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	18
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	18
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	19
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	19
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	19
5.1	Requisitos obligatorios	19
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	21
6.1	Documentación Legal y Administrativa	21
6.1.1	Personas morales	21
6.1.2	Personas físicas	21
6.1.3	Personas morales y físicas	22
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	26
6.2.1	Propuesta Técnica	26
6.2.2	Propuesta Económica.	31
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.	33

7.	DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	33
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases.	33
7.2	Costo de las Bases.	33
7.3	Forma de pago de las Bases.	33
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.	33
8.	ACTOS DE LA LICITACIÓN.	34
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.	34
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	35
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	36
8.3.1	Presentación de precios más bajos.	37
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	38
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.	38
9.2	Evaluación de las propuestas.	38
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	38
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	38
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	38
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.	39
9.7	Criterios de desempate.	39
10.	CONTRATO.	39
10.1	Poderes.	40
10.2	Modificaciones al contrato.	40
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	41
10.4	Cláusulas no negociables	41
11	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	41
11.1	Descalificación, total o parcial.	41
11.2	No será motivo de descalificación en los siguientes casos.	41
12	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS	41
12.1	Licitación desierta	41
12.2	Partida desierta	42
13.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	42
14.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	42
15.	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	42
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.	42
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.	43
16.	PENAS CONVENCIONALES.	43
16.1	Por la no entrega de los bienes entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.	43
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de los bienes.	43
17.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	44
18.	INCONFORMIDADES.	44
19.	CONTROVERSIAS.	45
20.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	45
21.	ANEXOS.	45
22.	FORMATOS.	45

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍA: El Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el(los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2024: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

CDMX: Ciudad de México

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa y a través de la Dirección General de Recursos Materiales.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DGAPyDA: Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DGA: Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, u homólogas, encargadas de la Administración y Finanzas en las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico-Operativo y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRM: Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS (BONIFICACIÓN MÁS ALTA EN BENEFICIO DEL GCDMX): Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos (bonificación más alta en beneficio del GCDMX) que mejoren el precio (bonificación más alta en beneficio del GCDMX) ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la LADF.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, de fecha 13 de mayo de 2011, última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019; y el Aviso por el que se da a conocer el Dictamen General de Disminución u Omisión del Porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de febrero de 2025.

LINEAMIENTOS VALES 2025: Lineamientos por medio de los cuales se otorga el Estímulo de Fin de Año (Vales) Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en los Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: Son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

BONIFICACIÓN NO CONVENIENTE: Aquella que esté por debajo de la determinada en la bonificación promedio del estudio de precios de mercado.

PRECIO NO CONVENIENTE. Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

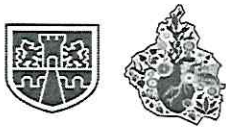
SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SCGCMDX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SARMA: Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa.

SIAP: Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería de la CDMX, la Procuraduría Fiscal de la CDMX, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIAPCDMX.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La Convocante", con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), teléfonos 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27 inciso a); 28; 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 fracción I y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25, Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la "Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025" de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** que conforman estas Bases.

La adjudicación de los vales objeto de esta licitación se hará por partida completa al o los licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los vales de la o las partidas que sean de su interés, con la finalidad de hacerse acreedores a la adjudicación de una o más partidas de los vales que se licitan.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, que cuenten con la capacidad para la emisión de los vales objeto de la presente licitación y que puedan ser canjeables por una variedad de productos de la canasta básica y algunos bienes de uso duradero.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

Las personas servidoras públicas responsables de la presente licitación son la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales, la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el C. Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes, y la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, todos

adscritos a la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas servidoras públicas responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; el **C. Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes**, y la **Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**; todos adscritos a la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas servidoras públicas responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuesta técnicas son **José Carlos Acosta Ruíz, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo**; **Mtra. María Fernanda López Sierra, Directora Ejecutiva de Administración de Personal**, **José Méndez Noyola, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social**, y **Tamar Lindo Molina, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios**, todos ellos pertenecientes a la DGAPyDA en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales**; la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios**, el **C. Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes**, la **Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**; el **C. José Carlos Acosta Ruíz, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo**; la **Mtra. María Fernanda López Sierra, Directora Ejecutiva de Administración de Personal**, el **C. José Méndez Noyola, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social**, y la **C. Tamar Lindo Molina, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios**; todos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo.

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2 INFORMACIÓN DE LOS VALES.

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar **los vales objeto de esta Licitación** que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de Aclaración de Bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los requerimientos técnicos de los vales objeto de la presente licitación.
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la Convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los requerimientos técnicos de los vales objeto de la presente licitación, conforme al formato establecido para tal efecto por la Convocante.
 - En este caso la Convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de vales, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la Convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen requieren cumplir con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente. El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con

objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en las Bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en este procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la Convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

Los vales deberán cumplir con las especificaciones, calidad y características establecidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

El proveedor adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los vales adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en las presentes bases, sus anexos, en la junta de aclaración y en el contrato respectivo, así como en la Legislación aplicable.

Asimismo, los licitantes, en cumplimiento con el numeral sexto de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2022, deberán cumplir como mínimo con una de las dos etiquetas ambientales referidas en el **ANEXO DOS** de los citados Lineamientos; para lo cual el licitante deberá presentar en su propuesta técnica el detalle de (la) o (las) etiquetas ambientales o eco etiquetas "**Productos de Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima**", señalando lo siguiente:

- 1.- Sello/Norma.
- 2.- Tipo de Producto.
- 3.- Características.
- 4.- Verificación.

2.4 Plazo y condiciones de entrega.

Los vales deberán estar entregados a la empresa de traslado de valores a más tardar el 05 de diciembre de 2025, para su entrega en las pagadurías de la convocante los días 08 y 09 de diciembre de 2025, conforme al **ANEXO UNO Y DOS** de las presentes Bases.

Los vales serán entregados conforme a lo siguiente:

- a) Integrados en fajillas de vale, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 del **ANEXO UNO**
- b) Libre a Bordo Destino (**LAB Destino**), en las pagadurías de las de Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno de la Ciudad de México participantes, de acuerdo al **ANEXO DOS** en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de existir modificaciones, a la ubicación definitiva de las pagadurías a que se refiere el inciso b), así como las cantidades a entregar en cada una de ellas, será proporcionada por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México al **licitante ganador**, en caso de la información referente a las nóminas actualizadas se entregará al proveedor que resulte adjudicado dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

El licitante que resulte ganador del proceso de licitación, se obliga a verificar que los comprobantes de servicio que amparan la entrega de vales se encuentren debidamente firmados por el personal habilitado como pagador en cada una de las pagadurías señaladas por las áreas requirentes (**ANEXO DOS**) y sellados a la fecha de entrega de los mismos, de lo contrario no se considerarán para efectos de pago.

El licitante adjudicado deberá estar atento a los importes máximos por área, que se señalen en el contrato administrativo que al efecto se formalice, por lo que se le informa que para efectos de pago, la convocante no reconocerá entregas de vales que rebasen los mismos, por lo que deberá llevar un debido control entre los citados montos contra las nóminas que en su caso le entregue la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en su calidad de área consolidadora.

2.5 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Para la distribución y entrega de los vales la empresa adjudicada contratará una empresa de traslado de valores, la cual deberá contar con capacidad administrativa y técnica para la entrega adecuada de los vales en cada una de las pagadurías del GCDMX, debiendo para ello celebrar contrato privado con dicha empresa de traslado de valores, con la finalidad de definir la logística de entrega, estableciendo como fechas improrrogables para la distribución de los vales en cada pagaduría, del **02 al 04 de diciembre de 2025**. Para ello, el proveedor deberá entregar a la multireferida empresa de traslado de valores las nóminas y los vales para su dispersión, a más tardar el **04 de diciembre de 2025**.

Los vales deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas y lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales, conforme a lo establecido en numeral 4.9 del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"** de las presentes Bases.

2.6 Garantía de los Vales.

Los vales deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.

En caso de que los vales presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

El licitante ganador se obliga a reponer al Gobierno de la Ciudad de México, sin costo para la convocante en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el vale que en su caso se encuentre deteriorado o presente algún problema para su canje, sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador, de conformidad con el numeral 4.6 del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"** de estas Bases.

Asimismo, el proveedor garantizará la sustitución de los vales caducos a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, hasta **por noventa días naturales** posteriores a su vencimiento, sin ningún costo para la convocante o para el trabajador, de conformidad con el numeral 4.7 del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"** de estas Bases.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los vales, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal. El Licitante adjudicado deberá contratar la empresa de Traslado de Valores de acuerdo al numeral 4.9 del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"** de estas bases.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales, en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.7 Sustitución de vales.

Los vales deberán contar como mínimo con las medidas de seguridad establecidas en el **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"**, a efecto de tener un número idóneo de candados, que garantice a los trabajadores llevar a cabo el canje de vales de manera puntual y que éstos no sean falsificados, con la finalidad de no suspender la recepción de vales en las tiendas de autoservicio y comercios autorizados, asimismo deberá contener la información referida en los numerales **4.1, 4.3 y 4.4** del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"**.

De conformidad con el numeral **4.5** del **ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"**, en caso de una posible falsificación de los vales durante la vigencia del contrato, el licitante deberá diseñar un **PLAN DE CONTINGENCIA** para la sustitución de los vales que se hayan detectado como apócrifos, sin costo adicional para la convocante, ni para el beneficiario. Dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor de **7 días hábiles**, contados a partir de la notificación por escrito que se efectúe en su momento, en el entendido de que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horarios, lugares, así como publicidad mediante carteles para su difusión. Los carteles mediante los cuales se den a conocer los comercios afiliados para el canje de vales, deberán contener los logos de los mismos, así como una dirección electrónica en la cual los trabajadores puedan consultar de manera precisa las direcciones de dichos comercios.

2.8 Devolución de vales.

El licitante ganador deberá reembolsar en moneda nacional a la convocante, el monto de los vales que no sean entregados a los trabajadores, a partir de la entrega de los vales a los trabajadores y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados deslindando de cualquier responsabilidad, obligación y/o compromiso a la Convocante.

2.10 Muestras

Los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, dentro del sobre único, una muestra cancelada del vale de papel que oferte, de conformidad con el diseño y las especificaciones contenidas en los numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del ANEXO UNO, la verificación del vale se realizará de conformidad con el numeral 2.3 inciso o) del mismo anexo, asimismo deberá entregar muestra del cartel de conformidad con el numeral 4.2 del ANEXO UNO "Anexo Técnico" de las presentes bases.

2.11 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes Bases, sólo se aceptarán vales fabricados en papel con medidas de seguridad con marca propia, no se aceptarán sustitutos ni equivalentes.

2.12 Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.13 Información Fiscal

2.13.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el ANEXO TRES.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad**, de ser el caso, que algunas de las contribuciones indicadas en el ANEXO TRES no le son aplicables.

2.13.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO TRES.

Para el caso de los licitantes que les aplique el Impuesto de Nóminas, Impuesto Predial, Pago de Tenencia y los Derechos por Suministro de Agua, el trámite para obtener las constancias de Adeudo lo podrán realizar de manera digital ingresando al link: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/certificacion, específicamente en la opción "Certificaciones y constancias de adeudo" de la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de que no le aplique alguna de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente, indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas,

indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación que compruebe su dicho.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Si derivado de la presentación de la Constancia, se detecta la existencia de adeudos de las contribuciones a que el Proveedor adjudicado esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**, no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican y el documento que así lo soporte.

2.13.3 Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales

Adicional al escrito de promoción solicitado en el numeral 2.13.1, el licitante deberá presentar documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la **opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales** de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el **ANEXO TRES "Requisitos Fiscales"**.

2.14 Información Obligaciones Obrero-Patronales

2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2, fracción XXXIII, 33, fracción V, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, el cual deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se emita la **opinión positiva**, respecto al **cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social**, de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D), y **relación del Personal Asegurado**, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** a este procedimiento, de dichas obligaciones.
- b) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que conste encontrarse sin adeudo de sus obligaciones en la materia**, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el

que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, neto y unitario, en moneda nacional con dos dígitos después del punto decimal, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso convenio modificatorio.

3.2 Pago.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el **ANEXO CUATRO** de las presentes Bases.

Condiciones de facturación y lugares de entrega de las facturas: se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las Unidades Administrativas requirentes que realizaron la recepción de los bienes, mismos que se identifican en el **ANEXO DOS**, con el domicilio fiscal y el registro de contribuyente; y se entregarán de manera desglosada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Si ocurriera que la Convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total de dicho importe, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, que establece el artículo 64 párrafos segundo y tercero de la LADF y artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como se establece en el **ANEXO CUATRO**.

Para el caso de **Entidades y Órganos Autónomos**, el licitante adjudicado para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML. El pago lo realizará directamente cada

Entidad u Organismo, por lo que el proveedor deberá contactarse con cada uno de ellos para que la facturación y pagos se realicen en tiempo y forma.

3.3 Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al **16%** del Impuesto al Valor Agregado.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 fracción I incisos a), c), d), i) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del importe total de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I inciso a), c), d) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73, fracción III, 75 y 75 Bis de la LADF, el proveedor adjudicado deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de**

México, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A fin de que los **Órganos Autónomos** cuenten con la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el presente numeral, la **DGRM**, a **petición de los Órganos Autónomos adheridos**, les proporcionará copia simple de la **Garantía de cumplimiento del contrato** que el licitante adjudicado presente para garantizar la entrega de bienes o servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con el proveedor adjudicado con la finalidad de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los vales y podrá devolverse dentro de los 30 días naturales siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica: <https://www.amig.org.mx/>, correspondientes a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos obligatorios.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de conforme a lo siguiente:

- a) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de la **Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Directora General de Recursos Materiales**, en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.

- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la Convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C., y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.
- e) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante del Recibo de Pago de las Bases emitido en el domicilio de la Convocante.
- f) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- g) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas y firmada la última hoja por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- h) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- i) En la Propuesta Económica, los bienes deberán ser cotizados con precios fijos (bonificación), netos y unitarios, en moneda nacional, con dos dígitos a la derecha después del punto decimal, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- j) Cuando el sobre de la propuesta sea entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante, deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, documento que deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos será motivo de desechamiento total de la propuesta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

*Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de estas Bases.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- b) La Propuesta Técnica y Económica podrán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un solo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito, en español separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple, para cotejo (los originales son para cotejo).

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, tome en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada** por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

El licitante deberá presentar la propuesta en **UN SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

6.1.1 PERSONAS MORALES.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE

6.1.2 PERSONAS FÍSICAS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Acta de Nacimiento	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
2	Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)	IMPRESIÓN ORIGINAL

6.1.3 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder notarial otorgado ante fedatario público.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar liberada).	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SAT
4	Recibo de pago de Bases de la Licitación expedido por la "Convocante", mismo que se entrega en las oficinas de ésta durante el periodo de venta.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA
5	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente requisitado y con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante.	ORIGINAL
6	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de Declaración de integridad , en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	ORIGINAL
7	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de las cláusulas no negociables , en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento, está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases.	ORIGINAL
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de condiciones de la Licitación , en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y el acta de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.	ORIGINAL
9	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la Vigencia de la propuesta , en la que se precise que las	ORIGINAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.	
10	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de No impedimento de participación en el procedimiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos.	ORIGINAL
11	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del Licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad su Manifestación de No Conflicto de Intereses , en la que señale que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes Bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. (Deberá señalar los servidores públicos mencionados en el numeral 1.3 párrafo tercero)	ORIGINAL
12	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Actualización de domicilio fiscal y razón social .	ORIGINAL
13	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones , en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.	ORIGINAL
14	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, sobre la Relación Laboral , en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.	ORIGINAL
15	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
16	Presentar el documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el ANEXO TRES "Requisitos Fiscales" .	ORIGINAL Y COPIA IMRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA
17	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del "licitante" (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre, anexando la totalidad de las páginas de cada comprobante). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
18	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante" , donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58 , de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México", de conformidad con el punto 2.13.1 de estas Bases.	ANEXO TRES
19	Constancia de Adeudos de las contribuciones original o acuse original para cotejo y copia fotostática simple completa y legible de la solicitud de inicio del trámite , emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, en su caso, de conformidad con el punto 2.13.2 de las presentes Bases.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
20	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento.	ORIGINAL
21	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios".	ORIGINAL
22	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales .	ORIGINAL
23	Documento vigente con fecha de emisión del día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas, expedido por el IMSS en el que se observe la opinión	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
	positiva, respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único, publicado el 22 de septiembre del 2022, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D). Así como relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento, de dichas obligaciones.	
24	Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la que se emite sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO
25	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los bienes ofertados en su propuesta técnica y económica.	ORIGINAL
26	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad en el que se indique el tipo de empresa conforme a lo siguiente: Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria. Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria. Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.	ORIGINAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN
27	Curriculum Vitae del proveedor firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, debiendo contener, entre otros datos, la relación de los principales clientes atendidos durante el año 2024 y hasta octubre del 2025, con los que haya celebrado contratos relacionados con los bienes que se licitan, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, el cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien haya suscrito el contrato, domicilio, nombre del responsable de la contratación, número del contrato, vigencia del contrato, la referencia y número telefónico para contacto y consulta de la información proporcionada. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Dirección General de Recursos Materiales.	ORIGINAL

Se precisa que los formatos y anexos descritos son una referencia para los participantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada inciso, si lo consideran, pueden agregar información adicional, a fin de dar claridad a su situación fiscal.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, tomando en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, conteniendo los requisitos siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
1	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde realice la Descripción completa de los bienes , especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas para cada una de las partidas ofertadas conforme al Anexo Uno .	ORIGINAL
2	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde señale el grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferta , de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases.	ORIGINAL
3	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde señale bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor, comprometiéndose a conservar la información durante cinco años.	
4	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, sobre infracción de patentes, marcas y derechos de autor , donde señale bajo protesta de decir verdad que su representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo del presente procedimiento de contratación o del suministro de los vales contratados por el Gobierno de la Ciudad de México.	ORIGINAL
5	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, sobre el Embalaje, empaque, fletes y maniobras , señalando bajo protesta de decir verdad que los vales que se suministrarán contarán con embalaje y empaque de acuerdo a la presentación señalada en el ANEXO UNO para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales.	ORIGINAL
6	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente: I. Los vales deberán ser entregados a los trabajadores en una sola exhibición y deberán estar a su disposición en las pagadurías establecidas por cada unidad administrativa de adscripción los días del 02 al 04 de diciembre de 2025; II. Los vales serán entregados de conformidad con las condiciones de entrega establecidas en el numeral 2.4 Plazo y condiciones de entrega de las bases de la presente licitación; y III. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.	ORIGINAL
7	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se compromete a contratar una empresa de traslado de valores que tenga la capacidad para la distribución de los vales de conformidad con el numeral 4.9 del ANEXO UNO de estas bases.	ORIGINAL
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que los vales que oferta cuentan con una garantía por un periodo de 12 meses contados a partir de la recepción definitiva de los mismos en los lugares destinados por las áreas participantes, de acuerdo con lo siguiente: I. En caso de que los vales se encuentren deteriorados o en mal estado, presenten defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o presenten algún problema para su canje, durante el periodo de garantía, se procederá a su reemplazo en un plazo máximo de 5 días hábiles sin	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	ningún cargo para la convocante o para el trabajador de conformidad con el numeral 4.6 del ANEXO UNO de las presentes Bases. II. Para el caso de los vales caducos hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, se garantiza que se procederá a su sustitución sin ningún costo para la convocante o para el trabajador, de conformidad con el numeral 4.7 del Anexo Uno de las presentes bases. III. Para el caso de falsificación de vales y conforme al PLAN DE CONTINGENCIA que establezca el licitante conforme al numeral 4.5 del ANEXO UNO de las presentes bases, efectuará la sustitución de los mismos, sin costo alguno para la convocante o para el trabajador."	
9	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante" bajo protesta de decir verdad, señalando que proporcionará un cartel por cada pagaduría de la Dependencia, Órgano desconcentrado, político administrativo y autónomo participantes, de los lugares de canje de los vales. Los carteles mediante los cuales se den a conocer los comercios afiliados para el canje de vales, deberán contener los logos de los mismos, así como una dirección electrónica en la cual los trabajadores puedan consultar de manera precisa las direcciones de dichos comercios de conformidad con el numeral 2.7 inciso h) del ANEXO UNO .	ORIGINAL
10	El licitante deberá presentar relación de las tiendas de <u>auto servicio</u> en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales objeto de la presente licitación. De conformidad con el numeral 2.6 ANEXO UNO inciso a) de las presentes bases.	ORIGINAL
11	Carta en la que manifieste el nombre de alguna <u>cadena de restaurantes</u> en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales. De conformidad con el numeral 2.6 ANEXO UNO inciso b) de las presentes bases.	ORIGINAL
12	Cartas originales como obligado solidario, que deberán estar firmadas por los representantes legales de cada una de las mismas, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento: i. Por lo menos tres respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana de las cadenas de auto servicio citadas en el punto 2.6 inciso a). ii. Una de tiendas departamentales de ropa. iii. Una de cadena de restaurantes.	ORIGINAL
13	El proveedor deberá presentar un plan de promociones y descuentos aplicables en los centros de aceptación, que represente como mínimo un 8% del monto otorgado en vales , con el propósito de generar ahorros y un beneficio directo al salario de las personas trabajadoras. Para tal efecto, deberá exhibir una carta de obligado solidario suscrita por las cadenas de autoservicio participantes que acrediten dicho compromiso. Se exceptúan de esta obligación SUPERISSSTE y el programa MERCOMUNA .	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	los trabajadores puedan consultar de manera precisa las direcciones de dichos comercios.	
18	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor donde indique que no tiene accionistas, socios, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con referencia al artículo 69-B de Código Fiscal de la Federación.	ORIGINAL
19	Los proveedores deberán presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable.	ORIGINAL Y COPIA
20	De manera adicional, cada uno de los proveedores podrá presentar amplia y claramente, un listado con la descripción de beneficios adicionales especiales que ofrece para los trabajadores o para el Gobierno de la Ciudad de México, así como cualquier documento que considere aporte valor a su propuesta. Cabe mencionar que, en caso de resultar ganador, dichos beneficios deberán otorgarse conforme fueron ofertados.	ORIGINAL
21	Muestra de cartel de conformidad con el numeral 4.2 del Anexo Técnico .	ORIGINAL
22	Muestra de Vale de conformidad con los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 4.1, 4.3 y 4.4, del Anexo Técnico .	ORIGINAL
23	PLAN DE CONTINGENCIA para la sustitución de vales, en caso de detectarse la falsificación de vales, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 de las presentes bases y punto 4.5 del ANEXO UNO .	ORIGINAL
25	Al tratarse de Vale de Papel Impreso, el licitante deberá anexar escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante" de manifestación bajo protesta de decir verdad, señalando que proporcionará al menos una de las tres etiquetas ambientales referidas en el ANEXO DOS de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL , publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2022, para lo cual especificará el detalle de las etiquetas ambientales o eco etiquetas conforme a los "Productos de Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima" , conforme lo siguiente: (1.- Sello/Norma; 2.- Tipo de Producto; 3.- Características y 4.- Verificación). La información deberá presentarse en idioma español de conformidad con el numeral 2.3 de las presentes Bases.	ORIGINAL
26	Convenio vigente con el SUPERISSSTE, de conformidad con el numeral 2.5 ANEXO UNO inciso d) de las presentes bases.	ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO
27	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que todos y cada uno de los contratos que ha llevado a cabo como proveedor de la administración pública de Gobierno Estatal, no tiene antecedentes de incumplimiento de contratos y/o servicios dentro de los últimos 3 años. La convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
14	Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de tres años en la emisión de "vales" en papel. Para acreditar la experiencia mínima, el proveedor deberá presentar copia simple de al menos tres contratos o cartas de recomendación correspondientes a un mismo ejercicio fiscal (de 2022 a 2025), expedidos por instituciones gubernamentales o privadas que hayan recibido vales en papel; en ambos casos la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE
15	Carta compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de vales mencionados en el inciso f) del numeral 2.6, se atenderá directamente entre el comercio del programa social de "MERCOMUNA" y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que tanto la convocante, ni cualquier otra dependencias u organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México, no tienen relación directa con el canje de estos, y por lo tanto quedan excluidos de toda responsabilidad de cualquier tipo relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución o cualquier otra circunstancia. (Formato 1 anexo al presente documento).	ORIGINAL
16	Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicado a realizar las acciones necesarias para que estos comerciantes celebren el acto jurídico respectivo (contrato o convenio), el cual deberá indicar claramente que dicho comerciante podrá canjear sus vales de manera pronta, eficiente y eficaz, estableciendo siempre el periodo de reembolso de forma preferente y que el proveedor que resulte ganador se abstendrá de cobrar cualquier comisión por el canje de vales a los comercios y comerciantes del programa social "MERCOMUNA"; para lo cual deberá agregar en su propuesta técnica el formato de contrato o convenio a celebrar, por sí mismo o en consorcio con otra institución que dé con los pequeños comercios del programa social "MERCOMUNA" o de pequeños comercios en caso de resultar adjudicado dicho contrato deberá indicar adicionalmente la mecánica de los días, horarios y dirección o direcciones donde se llevará a cabo dicho canje de vales ofreciendo a su vez dos formas para que estos puedan realizar el canje antes referido. Como parte de su propuesta, podrá entregar comprobantes con establecimientos y comercios en los que se demuestre haber celebrado una relación comercial para el canje de vales de papel entre el proveedor y los mismos, con la finalidad de otorgar mayores opciones a los trabajadores y de esta forma promover una reactivación económica para los pequeños comerciantes, la no presentación de los referidos comprobantes no será motivo de descalificación.	ORIGINAL
17	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor señalando que proporcionará un cartel por cada pagaduría de las dependencias, órgano desconcentrado, político administrativo y autónomo participantes, de los lugares de canje de los vales, en los que se den a conocer los comercios afiliados para los cuales deberán contener los logos de los mismos, así como una dirección electrónica en la cual	ORIGINAL

PROPUESTA TÉCNICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
28	El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con el stock suficiente de papel seguridad para la impresión de los vales motivo de la presente licitación.	ORIGINAL
28	Presentar comprobante de la existencia del papel seguridad de su propiedad en las instalaciones del proveedor impresor.	ORIGINAL
29	Carta expedida a favor de licitante, firmada por el representante legal del impresor debidamente constituido y que cuente con la capacidad de producción de al menos 55 millones de vales, en la cual deberá garantizar la impresión dentro del tiempo que permita al licitante la entrega de las fajillas en tiempo y forma al proveedor del traslado de valores que realizarán la entrega hasta las pagadurías de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Así mismo con la finalidad de minimizar los riesgos de falsa reproducción de los vales, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta, constancias certificadas de la alta seguridad del servicio del impresor, tales como ISO 27001, ISO 9001 e ISO 14298.	ORIGINAL
30	Carta expedida a favor del licitante, firmada por el representante legal de la empresa contratada para el traslado de valores con la capacidad y experiencia suficiente para cumplir con la entrega en tiempo y en las pagadurías de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.	ORIGINAL
31	El licitante deberá contar con un centro de atención telefónica propio, que opere bajo los más altos estándares de calidad. Incluir copia de certificación ISO 9001 a nombre del participante.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO

Demás relaciones y/o documentos solicitados en el ANEXO UNO de las presentes Bases de licitación.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2.2 Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá contener los requisitos siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
1	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde en correspondencia con la Propuesta Técnica: Descripción completa de los vales , especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas solicitadas por la Convocante, importe nominal mínimo y máximo en moneda nacional; porcentaje de bonificación que, en su caso, se ofrece. (Se precisa que la bonificación deberá ser en moneda nacional aplicada directamente a los importes de su propuesta, y no con la emisión de vales adicionales o en especie); importe mínimo y máximo de la bonificación que ofrece, importe mínimo y máximo total de la proposición (después de aplicar la bonificación).	ORIGINAL

PROPUESTA ECÓNOMICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
2	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que presenta condiciones de precios fijos , netos y unitarios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y, en caso de ser adjudicado, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.	ORIGINAL
3	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que Acepta las Condiciones de Pago , indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP .	ORIGINAL
4	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se ofrecen las condiciones de venta solicitadas en estas Bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo) destino y el periodo de garantía de los vales.	ORIGINAL
5	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de que no cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de los vales, ni por gastos adicionales que se pudieran generar	ORIGINAL
6	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de que los vales podrán canjearse o redimirse por el importe de su valor nominal desde su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin ningún cargo adicional para la convocante ni para los portadores.	ORIGINAL
7	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se comprometa a reembolsar en moneda nacional a la convocante, el monto de los vales que no sean entregados a los trabajadores a partir de la entrega de los vales a los trabajadores y hasta el 31 de diciembre de 2026.	ORIGINAL
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a verificar que los comprobantes de servicio que amparen la entrega de vales, se encuentren debidamente firmados por los pagadores habilitados en cada una de las pagadurías señaladas por las áreas requirentes y sellados a la fecha de entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 2.4 de las presentes bases.	ORIGINAL
9	Garantía de Formalidad de la Propuesta. De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y	

PROPUESTA ECONÓMICA		
Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.		
No	Documento	Modo de presentación
	Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	ANEXO CINCO

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. **No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.**

En el caso de que el licitante presente Póliza de fianza deberá considerar los elementos del **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificara su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **27, 28 y 29 de octubre de 2025**, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, y a través de Internet, <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas> (para consulta exclusivamente).

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir su costo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las Bases es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de la siguiente forma:

Mediante depósito por transferencia electrónica, por lo que el interesado en adquirir las bases deberá presentarse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, para solicitar la línea de captura y efectuar el pago correspondiente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad a lo establecido en la Circular SAF/DGAF/0001/2023 publicada en la Gaceta Oficial el 30 de octubre de 2023.

No se aceptarán pagos mal referenciados.

Los interesados que hayan realizado el pago de las bases, deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o disco) para la recepción del archivo electrónico de las bases correspondientes.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los vales requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la Convocante.

8 ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales, de las cuales se podrá entregar una copia electrónica a los asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente del que se desprendan facultades amplias y expresas para comparecer a procedimientos de licitación.

NOTA IMPORTANTE: Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que asistan y que acrediten el pago de las Bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o CD) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL, NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases se celebrará el **30 de octubre de 2025, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (se sugiere acceso por calle Añil N° 168).

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, deberán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en el domicilio de la Convocante, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a partir de la publicación de las Bases y a más tardar el día **29 de octubre de 2025** a las 16:00 horas, esto con el fin de que la Convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta; y

- Adicionalmente deberá enviarse a los correos: asalgado@finanzas.cdmx.gob.mx; jbcarbajal@finanzas.cdmx.gob.mx; estrella@finanzas.cdmx.gob.mx, a partir de la publicación de las Bases y a más tardar el día 29 de octubre de 2025 a las 16:00 horas. (en formato PDF y en formato Word).

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el **29 de octubre de 2025 a las 16:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones legales y administrativas, serán contestadas por la **Lic. Antonia Salgado Jaimes, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios**, el **C. Javier Bautista Carbajal, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes y la Ing. Elizabeth Estrella Heras, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el **C. José Carlos Acosta Ruíz, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo**; la **Mtra. María Fernanda López Sierra, Directora Ejecutiva de Administración de Personal**; el **C. José Méndez Noyola, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social**, y la **C. Tamar Lindo Molina, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios**, quienes a su vez serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y de cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que, en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **05 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRM de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia **30 minutos antes del horario indicado**.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos señalados en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, **misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta**; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por la persona servidora pública designada por la Convocante, quien será facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la Convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Los participantes a los que se les haya desechado sus propuestas en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **10 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas Licitaciones de la DGRM en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (Acceso por Añil No. 168), Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes

Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los vales de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y la bonificación más alta en beneficio de la Ciudad de México, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la Convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.3.1 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos que **podrán ofertar precios más bajos (bonificación más alta en beneficio de la CDMX), en dos rondas**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante para comparecer a procedimientos de licitación, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), para contar con su amable aceptación a presentar sus mejores ofertas a través del mecanismo de "Subasta Pública Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: "**Propuesta de precios más bajos**" (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), ANEXO OCHO de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto o bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y la (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**) de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**).

Los licitantes que propongan precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**). Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) para la partida o las partidas, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) para las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La Convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) para cada una de las partidas que conforman esta licitación. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo (bonificación más alta en beneficio del GCDMX) por los vales objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, presente la propuesta económica más benéfica para la Ciudad de México y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**), calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica para cada una de las partidas.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**), la Convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación a los vales objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la **LATRPECDMX** y a los numerales **5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2024**, la firma del mismo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la **LADF**. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del **15%** del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRM.

Asimismo, la DGRM es el área autorizada para realizar cualquier requerimiento con el proveedor adjudicado para la adquisición consolidada de los vales.

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, para las Entidades en los términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, y para los Órganos Autónomos en los términos de los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

A fin de que los **Órganos Autónomos** cuenten con la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el presente numeral, la **DGRM a petición de los Órganos Autónomos adheridos** les proporcionará copia simple de la **Garantía de cumplimiento del contrato** que el licitante adjudicado presente para garantizar la entrega de bienes o servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con el proveedor adjudicado con la finalidad de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

Los proveedores extranjeros, deberán presentar la información equivalente en su país de origen con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de vales solicitados mediante modificación al contrato vigente sin limitación alguna, y conforme los requerimientos de las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los vales sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los vales, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la **SCGCMDM** en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la contratante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición, podrá ser negociada. **(ANEXO NUEVE Y FORMATO 3)**

11 DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 La Convocante procederá a la descalificación, total o parcial, de las propuestas cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean aceptables para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La Convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS

12.1 Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con todos los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- e) Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos. **(bonificación más alta en beneficio del GCDMX).**

12.2 Partida desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta alguna o varias partidas o conceptos de la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de alguna de las partidas o conceptos, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para alguna de las partidas o conceptos.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases para alguna de las partidas o conceptos,
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos. **(bonificación más alta en beneficio del GCDMX).**

13 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los vales, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate conforme a los métodos que establece la Convocante.

15 EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la LADF y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los vales solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los bienes.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los vales.

16 PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no entrega de los bienes o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los vales, o por cada día natural de retraso en la que el bien, por deficiencia o mala calidad de los vales, no haya sido reemplazado por el proveedor, por causas imputables a éste, será del **1% (uno por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará por cada día natural sobre el monto de los vales no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los vales, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los vales pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;

II. Los vales entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ninguno caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de los bienes.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los vales. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los vales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) No realice el pago de las pruebas para la evaluación de la conformidad a los bienes entregados en el almacén (pruebas de calidad), conforme a lo establecido en el numeral 2.11 de las presentes Bases.
- c) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- e) Sea declarado en concurso mercantil.
- f) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRM.
- g) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del Proveedor en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18 INCONFORMIDADES.

Los licitantes que consideren afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o a partir de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRM y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

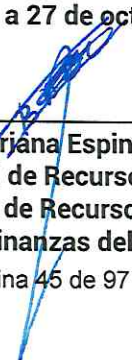
21 ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

22 FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.



Lic. Beatriz Aarjána Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

Nota: Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada Licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**RELATIVO A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ESTÍMULO DE VALES DE FIN DE AÑO 2025, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.****DESCRIPCIÓN GENERAL**

Contratación del servicio de impresión, distribución y canje de vales de papel correspondientes al Estímulo de Fin de Año 2025 para las personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México y Órganos Autónomos adheridos.

1. DEFINICIÓN, CANTIDAD E IMPORTE DEL REQUERIMIENTO.

- 1.1** Los Vales son un documento canjeable hasta por el valor nominal según sea el caso; para tener acceso a una variedad de productos de la canasta básica y para bienes de uso duradero, en los comercios afiliados.
- 1.2** En términos de los Lineamientos por Medio de los Cuales se Otorga el Estímulo de Vales de Fin de Año ejercicio 2025, o por otras disposiciones legales o administrativas, consignadas en Contratos Colectivos, Condiciones Generales de Trabajo, Acuerdos, Lineamientos y Circulares suscritos por la autoridad competente. El monto de Estímulo de Vales de Fin de Año no podrá ser entregado en efectivo o por otro medio que no sea el estipulado.
- 1.3** Para el ejercicio fiscal 2025, y conforme a la suficiencia presupuestaria autorizada, se realizarán los ajustes a los importes mínimos y máximos conforme al recurso disponible evolutivo presupuestario autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través del sistema SAP-GRP, para las Dependencias, Organismos, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos que se adhieran a las partidas 1 y 2, conforme el cuadro del numeral 1.5.
- 1.4** Los montos establecidos podrán ser modificados por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), de conformidad con los requerimientos que emitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos, tanto en los casos en que los cargos se realicen de manera centralizada como en aquellos en que se efectúen por la Unidad Responsable de Gasto.
- 1.5** El importe del requerimiento se distribuye de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
1	Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.	Vale	\$1,335,032,441	\$2,670,064,882.00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
2	Vales complementarios relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.	Vale	539,574,885.50	\$1,079,149,771.00
Total general			\$1,874,607,326.50	\$3,749,214,653.00

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1 El vale será de papel, tendrá la leyenda de documento canjeable hasta por el valor nominal impreso en su anverso.
- 2.2 El tipo de papel deberá ser de seguridad.
- 2.3 Los vales deberán contar con al menos, las siguientes medidas de seguridad:
- MARCA DE AGUA** – Al ver el vale a contraluz se notará nítidamente la marca de la empresa ganadora.
 - MARCAS ESPECIALES** – De seguridad a la luz negra.
 - EL VALOR NOMINAL** – Este impreso tanto en número como en letra.
 - NÚMERO DE FOLIO** – Cada vale lleva un folio único por denominación
 - NÚMERO DE SERIE.** – Cada vale tiene un número diferente de serie para su identificación en el sistema.
 - PAPEL** – Papel de 90 gramos con marca de agua exclusiva con efecto claro oscuro con fibrillas ópticas visibles e invisibles y efecto galaxia invisible, papel reactivo a solventes polares y no polares.
 - TINTA DE ALTA SEGURIDAD** – Tinta de alta seguridad incolora.
 - TINTA TERMOCROMÁTICA** – Tinta especial que cambia de color según la temperatura el efecto es reversible.
 - EURIÓN** – Secuencia de puntos que son identificados por las copiadoras y escáner modernos que le da ávido al software que impiden realizar una copia fotostática en alta resolución.
 - IRISADO** – Transición de un color a otro.
 - DISEÑO ANTICOPIA** – Diseño de seguridad que imposibilite la obtención de fotocopiado o impresiones en alta resolución.
 - TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO** – Fondo impreso con tintas fugitivas que al tratar de ser alteradas con borrador se decoloran.
 - IMPRONTA** – Marcas del cliente que se visualizarán al colocar una cuenta hilos.
 - ALGORITMO ALFANÚMÉRICO DE ALTA SEGURIDAD** – Algoritmo encriptado con información variable de 6 dígitos impreso en el vale.
 - MICROTEXTO** – Tipografía perceptible solamente con un cuentahilos o lupa.

Las medidas de seguridad señaladas son de carácter enunciativo y constituyen el mínimo obligatorio; el proveedor podrá incorporar medidas adicionales que fortalezcan la seguridad documental.

2.4 El proveedor deberá entregar junto con su propuesta técnica los instrumentos necesarios para la verificación de las medidas de seguridad (lámpara de luz negra, cuenta hilos y lámpara fluorescente), a fin de permitir la constatación de las características ofertadas; en caso de que se compruebe falsedad en la información proporcionada, la oferta será desechada. Asimismo, la convocante se reserva en todo momento la facultad de verificar la veracidad de lo manifestado por los proveedores y, de detectarse inconsistencias o incumplimientos con lo solicitado, podrá dar vista a las autoridades competentes. De igual forma, el proveedor deberá garantizar que las personas trabajadoras realicen el canje de vales de manera oportuna y que estos no sean susceptibles de falsificación, con el fin de evitar la suspensión de su recepción en tiendas de autoservicio, restaurantes y establecimientos departamentales, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 del presente Anexo Técnico.

2.5 Cada vale deberá expresar su valor nominal y la vigencia que será hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.6 Los vales sin excepción deberán ser canjeables y aceptados:

- a) **En al menos tres** de las siguientes cadenas de tiendas de auto servicio denominadas:
- i. CHEDRAUI (Tiendas Chedraui, Tiendas Súper Che, Súper Chedraui y Selecto Chedraui, Supercito)
 - ii. SORIANA (Soriana Híper, Soriana Súper, Soriana Express, Mercado Soriana, Mega Soriana, City Club, Súper City)
 - iii. WALMART (Walmart, Sam's Club, Supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera, Bodega Aurrera Express, Superama, Mi Bodega Aurrera)
 - iv. LA COMER (City Market, Fresko, La Comer, Sumesa).
- b) En alguna cadena de restaurantes; (deberán tener presencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana).
- c) En alguna tienda departamental de ropa; (deberán tener presencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana).
- d) En SUPERISSSTE, con el cual deberá tener convenio.
- e) En la Central de Abastos de la Ciudad de México (CEDA).
- f) En pequeños negocios, del programa social "MERCOMUNA" (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto); por lo que el proveedor que resulte adjudicado deberá dar preferencia en todo momento a dichos negocios mediante el reembolso prioritario en favor de dichos comercios, absteniéndose de realizar cobro de comisión alguna a dichos pequeños negocios; ya que uno de sus objetivos es reactivar el comercio local.

El proveedor deberá garantizar la vigencia de los convenios celebrados con los comercios afiliados durante todo el periodo de canje establecido en el presente Anexo Técnico.

2.7 Aunado a lo anterior el proveedor anexará lo siguiente en su propuesta técnica:

- a) Relación impresa y/o en medio magnético de las tiendas de auto servicio en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales objeto del presente procedimiento de adquisición.
- b) Nombre de alguna cadena de restaurantes en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales.
- c) Cartas originales como obligado solidario, que deberán estar firmadas por los representantes legales de cada una de las mismas, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento:
 - iv. Por lo menos tres respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana de las cadenas de auto servicio citadas en el punto 2.6 inciso a).
 - v. Una de tiendas departamentales de ropa.
 - vi. Una de cadena de restaurantes.
- d) El proveedor deberá presentar un plan de promociones y descuentos aplicables en los centros de aceptación, que represente como mínimo un **8% del monto otorgado en vales**, con el propósito de generar ahorros y un beneficio directo al salario de las personas trabajadoras. Para tal efecto, deberá exhibir una **carta de obligado solidario** suscrita por las cadenas de autoservicio participantes que acrediten dicho compromiso. Se exceptúan de esta obligación **SUPERISSSTE** y el programa **MERCOMUNA**.
- e) Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de tres años en la emisión de "vales" en papel. Para acreditar la experiencia mínima, el proveedor deberá presentar copia simple de al menos tres contratos o cartas de recomendación correspondientes a un mismo ejercicio fiscal (de 2022 a 2025), expedidos por instituciones gubernamentales o privadas que hayan recibido vales en papel; en ambos casos la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- f) Carta compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de vales mencionados en el inciso. f) del numeral 2.6, se atenderá directamente entre el comercio del programa social de "MERCOMUNA" y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que tanto la convocante, ni cualquier otra dependencias u organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México, no tienen relación directa con el canje de estos, y por lo tanto quedan excluidos de toda responsabilidad de cualquier tipo relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución o cualquier otra circunstancia. **(Formato 1 anexo al presente documento).**
- g) Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicado a realizar las acciones necesarias para que estos comerciantes celebren el acto jurídico respectivo

(contrato o convenio), el cual deberá indicar claramente que dicho comerciante podrá canjear sus vales de manera pronta, eficiente y eficaz, estableciendo siempre el periodo de reembolso de forma preferente y que el proveedor que resulte ganador se abstendrá de cobrar cualquier comisión por el canje de vales a los comercios y comerciantes del programa social "MERCOMUNA"; para lo cual deberá agregar en su propuesta técnica el formato de contrato o convenio a celebrar, por sí mismo o en consorcio con otra institución que dé con los pequeños comercios del programa social "MERCOMUNA" o de pequeños comercios en caso de resultar adjudicado dicho contrato deberá indicar adicionalmente la mecánica de los días, horarios y dirección o direcciones donde se llevará a cabo dicho canje de vales ofreciendo a su vez dos formas para que estos puedan realizar el canje antes referido. Como parte de su propuesta, podrá entregar comprobantes con establecimientos y comercios en los que se demuestre haber celebrado una relación comercial para el canje de vales de papel entre el proveedor y los mismos, con la finalidad de otorgar mayores opciones a los trabajadores y de esta forma promover una reactivación económica para los pequeños comerciantes, la no presentación de los referidos comprobantes no será motivo de descalificación.

- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor señalando que proporcionará un cartel por cada pagaduría de las dependencia, órgano desconcentrado, político administrativo y autónomo participantes, de los lugares de canje de los vales, en los que se den a conocer los comercios afiliados para los cuales deberán contener los logos de los mismos, así como una dirección electrónica en la cual los trabajadores puedan consultar de manera precisa las direcciones de dichos comercios.
- i) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del proveedor** donde indique que no tiene accionistas, socios, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con referencia al artículo 69-B de Código Fiscal de la Federación.
- j) Los proveedores deberán presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable.
- k) De manera adicional, cada uno de los proveedores podrá presentar amplia y claramente, un listado con la descripción de beneficios adicionales especiales que ofrece para los trabajadores o para el Gobierno de la Ciudad de México, así como cualquier documento que considere aporte valor a su propuesta. Cabe mencionar que, en caso de resultar ganador, dichos beneficios deberán otorgarse conforme fueron ofertados.
- l) Los vales y carteles deberán ser entregados del 2 al 4 de diciembre del 2025 en las pagadurías de todas y cada una de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades, según sea el caso; Los pagadores habilitados son los responsables de recibir los vales que entregue la empresa de traslado de Valores, sin embargo, en ausencia de estos tendrá la responsabilidad de

recibir y sellar de recibido los vales, el jefe inmediato superior de acuerdo con la estructura orgánica de la Unidad Administrativa que corresponda. Asimismo, y a fin de evitar contratiempos y/o retrasos en la entrega se dispondrá de personal de la DGAPyDA en la empresa de valores que coordine la entrega para que este pueda determinar con el área que corresponda quien podrá recibir al momento de la entrega en el supuesto de que no se encuentre en el área ninguna de las personas habilitadas para recibir.

3. FAJILLAS

3.1 Para el caso, la integración de las fajillas será un mínimo de 145,665 y un máximo de 291,329 por lo que la determinación de la integración será proporcional al importe nominal de cada fajilla y conforme a los universos de trabajadores que existen en el Gobierno de la Ciudad de México, en función del monto establecido para todo el personal conforme a lo dispuesto en los lineamientos por medio de los cuales se otorgue el Estímulo de vales de fin de año ejercicio 2025 en observancia a la descripción precisada en las **TABLAS ADJUNTAS**.

3.2 Para el caso de las Tablas Adjuntas, se distribuirá el monto total de manera porcentual en las diversas denominaciones: de **5 (Cinco pesos 00/100 M.N.)**, **10 (Diez pesos 00/100 M.N.)**, **20 (Veinte pesos 00/100 M.N.)**, **50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y, **100 (Cien pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de velar por la economía del trabajador y garantizar que este lo pueda hacer efectivo, por una variedad de productos.

4. DISEÑO DEL VALE Y CARTEL

4.1 VALE

El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que se adjunta, precisando que el tamaño final del mismo, es decir, sus dimensiones, deberán realizarse en función de la propuesta del proveedor.

Color Institucional: En sistemas de colores CMYK y PANTONE, de conformidad con lo siguiente:

Pantone: 7421 C HEX:691C32 ; C:38 M: 93 Y:62 K:45; R: 104 G: 28 B: 32
--

4.2 CARTEL

El diseño del cartel deberá presentarse conforme a la muestra que se adjunta, precisando que el tamaño final del mismo, es decir, sus dimensiones, deberán realizarse en función de la propuesta del proveedor.

- a) Logo: del Gobierno de la Ciudad de México
- b) Leyenda: "Estímulo de Vales de Fin de Año otorgados a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México".
- c) El "Vale": Con las características del anverso.
- d) Logos: de los Comercios Afiliados.

- e) Leyenda: "Los vales serán canjeables exclusivamente por productos y mercancías hasta por el importe de su valor nominal. Queda prohibido su canje por dinero en efectivo".
- f) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- g) El tamaño final del cartel deberá realizarse en función de la propuesta del proveedor.

El archivo editable será entregado a los participantes que presenten propuesta de adquisición, a efecto de que puedan presentarlo en su propuesta.

4.3 Información que deberá contener el **VALE** en el anverso.

- a) La leyenda: "Estímulo de Fin de Año otorgado, a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y de los Órganos Autónomos adheridos".
- b) Leyenda: "Vale".
- c) Valor nominal.
- d) Leyenda: "Este vale es válido hasta el 31 de diciembre de 2026".
- e) Numeración específica por denominación.
- f) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- g) Logotipo del Gobierno de la Ciudad de México.
- h) Leyenda: "Ciudad Innovadora y de Derechos"

4.4 Información que deberá contener el **VALE** en el reverso.

- a) Identificación de las tiendas de autoservicio para su canje, debiendo señalar conforme el inciso a) del numeral 2.6. Se aclara que este orden es enunciativo por lo que, el proveedor podrá colocar a su elección, los establecimientos afiliados para el canje del vale, en el orden que así lo considere.
- b) Leyenda: "Este vale es válido en pequeños negocios y comercios afiliados "MERCOMUNA".
- c) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por moneda de curso legal; exclusivamente es canjeable por mercancías y productos en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal-sin cargo adicional para el portador".
- d) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas y por productos de tabaco"
- e) Leyenda: "En caso de presentar alteraciones, raspaduras, ralladuras, enmendaduras, perforaciones, manchas de tinta, sellos o roturas, este vale no será aceptado para su canje". Lo anterior, a efecto de que, al momento de ser presentados en las tiendas de auto servicio o tiendas departamentales para su canje, se puede llevar a cabo la lectura correspondiente de los mismos, evitando duplicidad y falsificaciones.

- f) Leyenda: "La distribución, impresión, producción, enajenación, alteración falsificación" de este vale causará sanciones civiles o penales de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente aplicable".
- g) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso, redes sociales del proveedor.

4.5 En caso de posible falsificación de vales durante la vigencia del contrato y de los vales mismos, el proveedor deberá diseñar un Plan de Contingencia, para la sustitución de los vales que se hayan detectado como apócrifos, sin costo adicional para la convocante, ni para el beneficiario. Dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se efectué en su momento, en el entendido que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horario, lugares, así como publicidad, mediante carteles para su difusión. Por otro lado, los carteles mediante los cuales se den a conocer los comercios afiliados para el canje de vales deberán contener los logos de estos, así como una dirección electrónica en la cual los trabajadores puedan consultar de manera precisa las direcciones de dichos comercios.

4.6 El proveedor se obliga a reponer al Gobierno de la Ciudad de México, sin costo alguno, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción que por escrito se realice, de los vales que en su caso se encuentren deteriorados o presenten algún problema para su canje.

4.7 El proveedor que resulte adjudicado garantizará la sustitución de los vales caducos, hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, sin ningún costo para el trabajador o para la convocante.

4.8 El proveedor que resulte adjudicado deberá favorecer la oferta propuesta que otorgue los mejores beneficios de descuento para los trabajadores de la Ciudad de México, en correlación con el numeral 2.7 inciso d) con respecto al total del monto mínimo y máximo presupuestado estimado.

4.9 Para la distribución, entrega y canje de los vales, la empresa adjudicada contratará un servicio integral, con una empresa de traslado de valores con la cual se busca, de forma enunciativa más no limitativa, garantizar los servicios de traslado, seguridad, carga, descarga y manejo de valores; asimismo deberá contar con capacidad administrativa y técnica para la entrega adecuada de los vales en cada una de las pagadurías del GCDMX. Por lo cual, deberá celebrar contrato privado con dicha empresa de traslado de valores con la finalidad de definir la logística de entrega estableciendo como fechas improrrogables para la distribución de los vales y carteles en cada pagaduría, en los días 2 al 4 de diciembre del 2025. La Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo podrá consultar y confirmar el modo y fecha de entrega

con la empresa de valores contratada. La lista de pagadurías y pagadores habilitados se entregará una vez que se emita el Acto de Fallo, al proveedor que resulte adjudicado.

- 4.10** Cada fajilla deberá contener la dotación de vales por trabajador y deberá llevar el Nombre Comercial y/o razón social del proveedor adjudicado, así como el logotipo empleado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 4.11** El número de fajillas será de un mínimo de 145,665 y un máximo de 291,329 aproximadamente. La determinación de la integración
- 4.12** de cada fajilla es inalterable a la descripción de la integración para todos los trabajadores que existen en el Gobierno de la Ciudad de México, en función del monto establecido, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos que en su momento se expidan y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

5. IMPORTES POR DÍAS LABORADOS

TABLA I

AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO AGREMIADOS AL SUTGCDMX, Y/O CUALQUIER OTRO SINDICATO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPITULO 1000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
001 a 019 días	\$835	1- \$5; 1-\$10; 1- \$20; 8- \$100
020 a 034 días	\$1,485	1- \$5; 4- \$20; 4- \$50; 12- \$100
035 a 049 días	\$2,130	1- \$10; 1- \$20; 6- \$50; 18- \$100
050 a 064 días	\$2,830	2- \$5; 1- \$20; 8- \$50; 24- \$100
065 a 079 días	\$3,440	2- \$20; 8- \$50; 30- \$100
080 a 094 días	\$4,080	4- \$20; 10- \$50; 35- \$100
095 a 109 días	\$4,730	2- \$5; 1- \$20; 14- \$50; 40- \$100

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
110 a 124 días	\$5,390	1- \$10; 4- \$20; 6- \$50; 50- \$100
125 a 139 días	\$6,030	2- \$5; 1- \$20; 10- \$50; 55- \$100
140 a 154 días	\$6,675	1- \$5; 1- \$10; 3- \$20; 12- \$50; 60- \$100
155 a 169 días	\$7,325	1- \$5; 1- \$20; 6- \$50; 70- \$100
170 a 184 días	\$7,985	1- \$5; 4- \$20; 16- \$50; 71- \$100
185 a 199 días	\$8,630	1- \$10; 1- \$20; 12- \$50; 80- \$100
200 a 214 días	\$9,265	1- \$5; 3- \$20; 4- \$50; 90- \$100
215 a 229 días	\$9,910	2- \$5; 18- \$50; 90- \$100;

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
230 a 244 días	\$10,575	1- \$5; 1- \$10; 3- \$20; 10- \$50; 100- \$100
245 a 259 días	\$11,220	2- \$10; 4- \$50; 110- \$100
260 a 274 días	\$11,880	4- \$20; 16- \$50; 110- \$100
275 a 289 días	\$12,525	1- \$5; 1- \$20; 10- \$50; 120- \$100
290 a 304 días	\$13,180	4- \$20; 2- \$50; 130- \$100
305 a 319 días	\$13,810	2- \$5; 16- \$50; 130- \$100
320 a 335 días	\$14,510	2- \$5; 10- \$50; 140- \$100

TABLA II

PERSONAL DE HABERES, BASE SINDICALIZADO, LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO NO AGREMIADOS AL SUTGCDMX Y/O CUALQUIER OTRO SINDICATO LEGALMENTE CONSTITUIDO, CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPITULO 1000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
001 a 019 días	\$795	1- \$5; 1- \$10; 4- \$20; 7- \$100
020 a 034 días	\$1,415	1- \$5; 1- \$10; 8- \$50; 10- \$100
035 a 049 días	\$2,030	1- \$10; 1- \$20; 10- \$50; 15- \$100
050 a 064 días	\$2,640	2- \$20; 12- \$50; 20- \$100
065 a 079 días	\$3,265	1- \$5; 3- \$20; 4- \$50; 30- \$100
080 a 094 días	\$3,880	4- \$20 16- \$50; 30- \$100
095 a 109 días	\$4,495	1- \$5; 1- \$10; 4- \$20;

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
110 a 124 días	\$5,105	1- \$5; 2- \$50; 50- \$100
125 a 139 días	\$5,730	1- \$10; 1- \$20; 14- \$50; 50- \$100
140 a 154 días	\$6,340	2- \$20; 6- \$50; 60- \$100
155 a 169 días	\$6,965	1- \$5; 3- \$20; 18- \$50; 60- \$100
170 a 184 días	\$7,580	4- \$20; 10- \$50; 70- \$100
185 a 199 días	\$8,190	1- \$10; 4- \$20; 2- \$50; 80- \$100
200 a 214 días	\$8,810	1- \$10; 16- \$50; 80- \$100
215 a 229 días	\$9,425	1- \$5; 1- \$20 8- \$50
230 a 244 días	\$10,050	1- \$50; 100- \$100

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
245 a 259 días	\$10,665	1- \$5; 3- \$20; 12- \$50; 100- \$100
260 a 274 días	\$11,275	1- \$5; 1- \$10; 3- \$20; 4- \$50 110- \$100
275 a 289 días	\$11,910	1- \$10; 18- \$50; 110- \$100
290 a 304 días	\$12,505	1- \$5 10- \$50; 120- \$100
305 a 319 días	\$13,125	1- \$5; 1- \$20; 2- \$50; 130- \$100
320 a 335 días	\$13,785	1- \$5; 4- \$20; 14- \$50; 130- \$100

TABLA III

PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE NO SINDICALIZADO, CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO(CF), INTERINOS, MÉDICOS RESIDENTES (R), INTERNO DE PREGADO (B), GALENE SALUD CONFIANZA (GS), NÓMINA EDUCATIVA (NE), UNIVERSO (V) Y PERSONAL CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADA DEL TIPO DE NÓMINA 8 (PR), CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPITULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
001 a 019 días	\$685	1- \$5; 4- \$20; 6- \$100
020 a 034 días	\$1,225	1- \$5; 1- \$20; 4- \$50; 10- \$100
035 a 049 días	\$1,750	1- \$10; 2- \$20; 14- \$50; 10- \$100
050 a 064 días	\$2,300	6- \$50; 20- \$100
065 a 079 días	\$2,825	1- \$5; 1- \$20; 16- \$50; 20- \$100
080 a 094 días	\$3,360	2- \$10; 2- \$20; 6- \$50; 30- \$100
095 a 109 días	\$3,890	1- \$10; 4- \$20; 16- \$50;

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
		30- \$100
110 a 124 días	\$4,425	1- \$5; 1- \$20 8- \$50; 40- \$100
125 a 139 días	\$4,965	1- \$5; 3- \$20; 18- \$50; 40- \$100
140 a 154 días	\$5,515	1- \$5; 1- \$10; 10- \$50; 50- \$100
155 a 169 días	\$6,030	1- \$10; 1- \$20; 60- \$100
170 a 184 días	\$6,570	1- \$10; 3- \$20; 10- \$50; 60- \$100
185 a 199 días	\$7,105	1- \$5; 2- \$50; 70- \$100
200 a 214 días	\$7,635	1- \$5; 1- \$10; 1- \$20; 12- \$50; 70- \$100
215 a 229 días	\$8,170	1- \$10; 3- \$20;

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	DENOMINACIÓN
		2- \$50; 80- \$100
230 a 244 días	\$8,710	1- \$10; 14- \$50; 80- \$100
245 a 259 días	\$9,240	2- \$20; 4- \$50; 90- \$100
260 a 274 días	\$9,785	1- \$5; 4- \$20; 14- \$50; 90- \$100
275 a 289 días	\$10,310	1- \$10; 6- \$50; 100- \$100
290 a 304 días	\$10,845	1- \$5; 2- \$20; 16- \$50; 100- \$100
305 a 319 días	\$11,380	4- \$20; 6- \$50; 110- \$100
320 a 335 días	\$11,950	1- \$10; 2- \$20; 18- \$50; 110- \$100

DISEÑO DE VALE

Muestra de diseño de vale impreso



- Este vale no podrá ser canjeable por moneda de curso legal; exclusivamente es canjeable por mercancías y productos en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal sin cargo adicional para el portador
- Este vale no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas y por productos de tabaco
- En caso de presentar alteraciones, raspaduras, ralladuras, enmendaduras, perforaciones, manchas de tinta, sellos, roturas o de encontrarse deteriorado, este vale no será aceptado para su canje
- La distribución, impresión, producción, enajenación, alteración, falsificación de este vale causará sanciones civiles o penales de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente aplicable
- Este vale es válido hasta el XX de XXXXX de 2026
- Este vale será canjeado en pequeños negocios y comercios afiliados a MERCOMUNA

PORTÓN



Walmart

- Walmart
- Bodega Aurrera
- Bodega Aurrera Express
- Sam's Club
- Supercenter
- Superama
- Mi Bodega Aurrera

Soriana

- Soriana Hiper
- Soriana Super
- Soriana Mercado
- Soriana Express
- Mega Soriana
- City Club
- Super City



- Tiendas Chedraui
- Súper Che
- Super Chedraui
- Selecto Chedraui
- Supercito

laComer

- La Comer
- Fresko
- City Market
- Sumesa

El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que se adjunta, precisando que el tamaño final del mismo, es decir, sus dimensiones, deberá realizarse en función de la propuesta del proveedor.

Walmart McComer 

Schubert
 1828-1895

PORTÓN



FORMATO 1

LIBRE MANIFESTACIÓN PARA RECIBIR VALES DE FIN DE AÑO

Yo _____
manifiesto que soy propietario del comercio

ubicado en _____

Y como tal es mi deseo y voluntad participar en la recepción de canje de Estímulo de Vales de Fin de Año ejercicio 2025, que se otorgan a los trabajadores de la Ciudad de México.

Además, manifiesto que tengo conocimiento que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto, con motivo del canje de vales, se atenderá directamente entre el comercio y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que la **Secretaría de Administración y Finanzas**, así como las Alcaldías, no tienen relación directa con el canje de los mismos, y por lo tanto quedan excluidas de cualquier responsabilidad relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución y/o cualquier circunstancia.

Fecha

Nombre y Firma

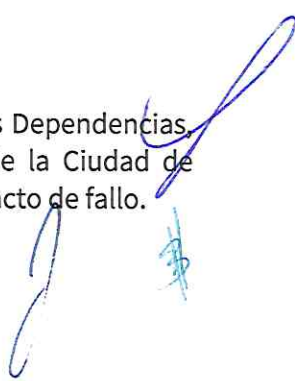
FORMATO 2
CÉDULA DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA RECEPCIÓN Y CANJE DEL ESTÍMULO DE VALES DE FIN DE AÑO 2025

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DEL NEGOCIO		
CALLE	NÚMERO	COLONIA
ALCALDÍA	FIRMA	

Es mi deseo y voluntad participar en la recepción y canje del Estímulo de Vales de Fin Año 2025, que se otorguen a los trabajadores de la Ciudad de México.

ANEXO DOS**LUGARES DE ENTREGA**

Los vales serán entregados Libre a Bordo Destino (LAB Destino), en las pagadurías de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Autónomos, del Gobierno de la Ciudad de México, según sea el caso, mismas que se darán a conocer al proveedor ganador el día del acto de fallo.



ANEXO TRES**REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a -----

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno
de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN.	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dentro de este anexo, los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

CONTRIBUCIÓN.	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
Impuesto predial	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	
Impuesto sobre nóminas	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.	
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje.	
Derechos por el suministro de agua.	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la Dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	

Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

NOTAS: (1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.
(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.

ANEXO CUATRO INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

- I. El llenado y requisitos fiscales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículo 36 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) Fecha de elaboración.

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Gobierno de la Ciudad de México o Unidad Administrativa requirente (Secretarías y Alcaldías)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.	GDF9712054NA

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Tesorería realice la transferencia correspondiente.
- f) La descripción de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que afecte a la que se había presentado, se deberá anotar la leyenda "este CFDI cancela y sustituye al número _____".
- k) Para el caso de entrega de bienes se deberá contar con el Acta de entrega-recepción firmada por el proveedor, por el responsable del almacén y del personal designado por la Convocante.
- II. El proveedor deberá presentar en original y copia la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)
- b) Acta de Entrega-Recepción de los bienes
- c) Remisiones en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes.
- III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el "procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno de la Ciudad de México".
- IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.
- a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> (se recomienda usar navegador Mozilla)
- b) Una vez, estando en la página web <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> deberá capturar los datos que solicitan, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG y en el recuadro correspondiente a Dependencia, buscar y seleccionar: Secretaría de Administración y Finanzas.
- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGRM que corresponda, con copia del último estado

de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.

- V. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.
- VI. La Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG será el área responsable de verificar, validar y autorizar la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) originales y liberarlos para trámite de pago.
 - 1) Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) original y copia
 - 2) Original y copia del acta entrega-recepción debidamente firmada por el área responsable.
 - 3) Original y copia de la remisión debidamente firmada y/o sellada por el área responsable.
- VII. Las Entidades podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del bien o servicio, mismos que serán informados por escrito a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG, 5 días posteriores al dicho pago.
- VIII. El proveedor deberá entregar debidamente requisitada, toda la documentación antes mencionada en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGSG sito en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 5723-6505 al 07, extensión 5101, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

ANEXO CINCO

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno la Ciudad de México.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto (anotar la adquisición), cuyas características y cantidades se especifican en las Bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al pro veedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba

ANEXO SEIS
PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del proveedor) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida número (Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s), destinados al (Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes), bienes que serán utilizados por la (Anotar el nombre del área requirente).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

ANEXO SIETE**CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO****Elaborar en papel membretado de la empresa**

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:**Nombre, denominación o razón social del licitante****RFC del licitante****Datos generales de la licitación**

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente:	Roboto	Tamaño:	10 puntos
Estilo de fuente:	Regular (no negrita)	Alineación:	Justificada
Interlineado:	Sencillo.		
Mayúsculas y minúsculas			

(EJEMPLO)**Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.** -----

Pregunta 1.- Página 11, punto 2.5, Lugar y horario de entrega. ¿Los vales deberán ser entregados en todos los almacenes simultáneamente? o ¿serán de forma escalonada? -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 2.- Página 10, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado para cada una de las partidas de la licitación? -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

Pregunta 3.- Página 24, punto 6.2.2., inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.

Deberán firmarse todas las hojas.

Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases.

Para que sus cuestionamientos sean atendidos y contestados en la Junta de Aclaración de Bases, estos deberán ser presentados ante la Convocante en el plazo establecido en el numeral 8.1 de las presentes Bases, para lo cual podrán entregarse en el domicilio de la Convocante mediante un dispositivo de almacenamiento (USB o CD) en formato Word o Excel. También podrá enviar el archivo con sus cuestionamientos por escrito vía correo electrónico a las siguientes direcciones: asalgado@finanzas.cdmx.gob.mx; jcarbajal@finanzas.cdmx.gob.mx, y estrella@finanzas.cdmx.gob.mx con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

Razón social del licitante: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
1	VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	Vale	\$	\$
2	VALES COMPLEMENTARIOS 2025	Vale	\$	\$

BONIFICACIÓN MÁS CONVENIENTE (PORCENTAJE OFERTADO)	PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MÁS ALTA EN BENEFICIO DEL GCDMX) LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR LA BONIFICACIÓN CON DOS DÍGITOS A LA DERECHA DESPUÉS DEL PUNTO.				
	1ª. RONDA	2ª. RONDA	3ª. RONDA	4ª. RONDA	5ª. RONDA
%	%	%	%	%	%

MONTO CON BONIFICACIÓN FINAL DE SU PROPUESTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
1	VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	Vale	\$	\$
2	VALES COMPLEMENTARIOS 2025	Vale	\$	\$

* Nota: El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES**EXPOSICIÓN DE FINES**

La Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que el Gobierno del Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en mínimo dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **"Análisis Cualitativos de las Propuestas"**, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.

2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato **"Propuesta de precios más bajos"** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.
- ✓ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de **"Propuesta de precios más bajos"** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de "Propuesta de precios más bajos", a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de "Propuesta de precios más bajos".

3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de "Propuesta de precios más bajos" y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

ANEXO NUEVE**CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA(ADQUISICIÓN DE) _____.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ NÚMERO _____, PARA LA(ADQUISICIÓN DE) _____.

_____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. _____, PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "(EL PROVEEDOR)", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN

GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"(EL PROVEEDOR)"** ENTREGUE A **"EL GCDMX"** _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **(ANEXO ____)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL **(ANEXO ____)**, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. **"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON **EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "(EL PROVEEDOR)" DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "(EL PROVEEDOR)".

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL __% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A

IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL __% (___ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (**ANEXOS ____**) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

(LIC.) _____

(DIRECTOR/A) _____

(LIC.) _____

(DIRECTOR/A) _____

POR "EL PROVEEDOR"

C. _____

_____ DE LA EMPRESA _____

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las Bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25, Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle		Número
		Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	
	Entidad Federativa	
Teléfonos		Fax
		Correo Electrónico

Acta Constitutiva:

No. De Escritura	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	

Relación de accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		

Apoderado o Representante Legal

Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número:	Fecha	

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Administrador Único

Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Comisario (s)

Nombre:		
---------	--	--

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA**DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno
de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

Ejemplo:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1				
2				

Atentamente

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Beatriz Adriana Espinosa López
Directora General de Recursos Materiales
en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional No. SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno
de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	Especificaciones	Vale	\$	\$
Porcentaje de descuento: ____%			\$	\$
2	Especificaciones	Vale	\$	\$
Porcentaje de descuento: ____%			\$	\$
Importe total de la propuesta:			\$	\$

Lugar y fecha

Atentamente

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

